



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de diciembre de 2014
Español
Original: francés

Carta de fecha 26 de diciembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir adjunto el quinto informe mensual del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), presentado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad (véase el anexo). El informe abarca el período comprendido entre el 23 de noviembre y el 22 de diciembre de 2014.

El Director General de la OPAQ informa del inicio inminente de la destrucción de las 12 instalaciones restantes de producción de armas químicas en la República Árabe Siria.

Con respecto a la declaración inicial de la República Árabe Siria y las sucesivas modificaciones realizadas, los expertos técnicos de la OPAQ continúan dialogando con las autoridades sirias. Desde mi anterior carta, los expertos llevaron a cabo su sexta misión en la República Árabe Siria, del 10 al 15 de diciembre de 2014. Me complace ver que la República Árabe Siria y la OPAQ siguen cooperando. A ese respecto, aliento a las autoridades sirias a que continúen colaborando plenamente con la OPAQ, de conformidad con la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.

La semana pasada, se distribuyó a los Estados partes en la Convención sobre las Armas Químicas el tercer informe de la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en la República Árabe Siria. Como sabe, dicha Misión se creó en respuesta a las denuncias del empleo de productos químicos tóxicos con fines hostiles en el país. En ese último informe se analizan más detalladamente las actividades realizadas por la Misión a principios de año, de las que se extraen las conclusiones formuladas en el segundo informe, de fecha 10 de diciembre de 2014.

En mi carta de fecha 26 de septiembre de 2014 expresé mi profunda preocupación por las conclusiones presentadas en el segundo informe de la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en la República Árabe Siria, preocupación que aún se mantiene. Condeno enérgicamente el empleo de productos químicos tóxicos de todo tipo por cualquiera de las partes en el conflicto sirio. Los autores de esos actos deben ser llevados ante la justicia.



Desde mi última carta, la Sra. Sigrid Kaag ha sido designada Coordinadora Especial de las Naciones Unidas para el Líbano. He solicitado a la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Angela Kane, que prosiga desempeñando su misión de interposición de buenos oficios en mi nombre, con miras a promover la aplicación de la resolución 2118 (2013). La Oficina de Asuntos de Desarme, dirigida por la Sra. Kane, velará por que la transición sea fluida y asegurará la continuidad ante cualquier contratiempo.

Le agradecería que tuviera a bien señalar urgentemente la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **BAN** Ki-moon

Anexo

Tengo el honor de transmitirle mi informe titulado “Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias”, elaborado de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la OPAQ y la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad, ambas de fecha 27 de septiembre de 2013, para que lo remita al Consejo de Seguridad. Mi informe abarca el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2014 y el 22 de diciembre de 2014 y se atiene a los requisitos en materia de presentación de informes establecidos en la decisión del Consejo Ejecutivo EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013.

(Firmado) Ahmet Üzümcü

Apéndice

Nota del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias

1. De conformidad con el apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”) en su trigésima tercera reunión (EC-M-33/DEC.1, de fecha 27 de septiembre de 2013), la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) informa todos los meses al Consejo sobre la aplicación de la decisión. De conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el informe de la Secretaría también se presenta al Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General. El presente es el decimoquinto informe mensual.

2. En su trigésima cuarta reunión, el Consejo adoptó la decisión titulada “Requisitos detallados para la destrucción de las armas químicas sirias y las instalaciones de producción de armas químicas sirias” (EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013). En el párrafo 22 de dicha decisión, el Consejo decidió que la Secretaría informase sobre su aplicación “junto con el informe requerido en virtud del apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo EC-M-33/DEC.1”.

3. Por consiguiente, este informe se presenta de conformidad con ambas decisiones del Consejo e incluye la información relativa a la aplicación de las mismas durante el período comprendido entre el 23 de noviembre y el 22 de diciembre de 2014.

Avances logrados por la República Árabe Siria en el cumplimiento de las disposiciones de los documentos EC-M-33/DEC.1 y EC-M-34/DEC.1

4. De conformidad con el apartado c) del párrafo 1 del documento EC-M-33/DEC.1, la República Árabe Siria debía concluir la eliminación de todo el material y el equipo relacionados con las armas químicas durante el primer semestre de 2014. Como se ha comunicado con anterioridad, todas las sustancias químicas declaradas se han retirado del territorio de la República Árabe Siria, mientras que todos los arsenales declarados de la sustancia química de la categoría 1 se han destruido. A continuación se exponen los avances logrados durante el período del informe actual por la República Árabe Siria para cumplir otras obligaciones:

a) Han sido notables los avances logrados con respecto a la destrucción y verificación de las 12 instalaciones de producción de armas químicas (IPAQ) (hangares de aeronaves y estructuras subterráneas) sitas en la República Árabe Siria, a tenor de la decisión del Consejo EC-M-43/DEC.1 (de fecha 24 de julio de 2014). La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), en nombre de la OPAQ, ha firmado contratos con dos empresas sirias, que fueron preseleccionadas por la República Árabe Siria, referentes a las operaciones de destrucción y al equipo necesario para esas operaciones en las 12 IPAQ. En relación con el marco temporal previsto para concluir las operaciones, si finaliza puntualmente el período de movilización necesario para el inicio de las actividades de destrucción, se espera que las actividades de destrucción comiencen a finales de

diciembre de 2014 y que la primera IPAQ se haya destruido como muy tarde a mediados de enero de 2015. Como se ha informado con anterioridad, se prevé que la destrucción de las 12 IPAQ haya concluido al término de junio de 2015, con la posibilidad de que haya una ligera demora.

b) Con arreglo al párrafo 19 del documento EC-M-34/DEC.1, la República Árabe Siria debe presentar al Consejo un informe mensual sobre las actividades realizadas en su territorio relativas a la destrucción de sus armas químicas y sus IPAQ. El decimotercero de esos informes se presentó a la Secretaría el 17 de diciembre de 2014 (EC-M-48/P/NAT.1, de fecha 17 de diciembre de 2014).

c) De conformidad con el apartado e) del párrafo 1 del documento EC-M-33/DEC.1 y con el párrafo 7 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la República Árabe Siria cooperará plenamente en relación con todos los aspectos de la aplicación de la decisión y la resolución. Durante el período de que se informa, las autoridades sirias han seguido prestando la cooperación necesaria.

Avances logrados en la eliminación de las armas químicas sirias por los Estados Partes que acogen las actividades de destrucción

5. Tras haber concluido la retirada de la República Árabe Siria, el 23 de junio de 2014, de las sustancias químicas identificadas, las actividades de destrucción están a punto de finalizar. En los apartados que figuran a continuación se ofrece la información relativa a la destrucción de las armas químicas sirias restantes en las instalaciones comerciales seleccionadas con arreglo al párrafo 24 del documento EC-M-34/DEC.1 y en las instalaciones subvencionadas por los Estados Partes con arreglo al párrafo 7 de la decisión EC-M-36/DEC.2 (de fecha 17 de diciembre de 2013):

a) Como se ha informado con anterioridad, se había destruido en Ekokem, en Finlandia, el 100% de las sustancias químicas recibidas de las categorías 1 y 2. En la fecha límite del presente informe, se había destruido ya un total del 37% del efluente de DF, que el buque Cape Ray entregó los días 30 y 31 de agosto de 2014.

b) En la fecha límite del presente informe, en Veolia ES Technical Solutions, S.R.L., en los Estados Unidos de América, la otra instalación comercial seleccionada, junto con Ekokem, mediante la licitación organizada por la OPAQ, se había destruido un 65% de las sustancias químicas recibidas.

c) En la fecha límite del presente informe, solo quedaba por destruir una sustancia química en Mexichem UK, S.A. y las actividades de destrucción comenzaron en diciembre de 2014.

d) Como se ha informado con anterioridad, el 5 de septiembre de 2014 se entregó el efluente de HD derivado del proceso de neutralización a bordo del buque Cape Ray en el puerto de Bremen, en Alemania, desde donde se trasladó a la instalación GEKA. En la fecha límite del presente informe, se había destruido ya un 39,6% del efluente.

6. El conjunto de las actividades de destrucción que se exponen en los apartados a) a d) del párrafo 5 supone que, en la fecha límite del presente informe, se había destruido el 100% de las sustancias químicas de la categoría 1 y el 88,8% de las sustancias químicas de la categoría 2, lo que representa una suma total del 97,8%,

incluido el isopropanol, destruido con anterioridad en la República Árabe Siria. La Secretaría seguirá proporcionando a los Estados Partes este tipo de información durante las sesiones informativas que se celebran en La Haya y en los informes mensuales. El calendario para concluir la destrucción de las armas químicas sirias figura en el informe global sobre la eliminación del programa de armas químicas sirias (párrafo 25 del documento EC-76/DG.16, de fecha 4 de julio de 2014), del que tomó nota el Consejo en su septuagésimo sexto período de sesiones. Está previsto que las sustancias químicas de la categoría 2 restantes se hayan destruido en febrero de 2015. Llegados a este punto, se espera que todos los efluentes derivados de las operaciones de neutralización a bordo del buque Cape Ray se hayan destruido a mediados de 2015.

Actividades realizadas por la Secretaría en relación con la República Árabe Siria

7. Ha proseguido la cooperación efectiva con las Naciones Unidas en el ámbito de la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria. En la fecha límite del presente informe, había destacados tres miembros del personal de la OPAQ en la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria. Como se ha informado con anterioridad, el Excmo. Sr. José Artur Denot Medeiros, Embajador del Brasil, en calidad de Asesor Especial del Director General para Siria, realizó una visita a Damasco, donde mantuvo reuniones provechosas con altos funcionarios sirios y miembros del personal de la UNOPS del 21 al 25 de noviembre de 2014. El Embajador Medeiros proseguirá los debates en ese sentido a principios de 2015.

8. El Director General ha seguido reuniéndose con altos representantes de los Estados Partes que acogen alguna instalación de destrucción o prestan otro tipo de asistencia con la destrucción de las armas químicas sirias. También ha seguido comunicándose periódicamente con altos funcionarios del Gobierno de la República Árabe Siria. A tenor de la petición del Consejo en su septuagésimo quinto período de sesiones (párrafo 7.12 del documento EC-75/2, de fecha 7 de marzo de 2014), la Secretaría ha seguido celebrando habitualmente reuniones informativas con los Estados Partes, en La Haya, en nombre del Director General.

9. Como estipuló el Consejo en su septuagésimo sexto período de sesiones (párrafo 6.17 del documento EC-76/6, de fecha 11 de julio de 2014), la Secretaría y las autoridades sirias siguen cooperando en las cuestiones pendientes relacionadas con la declaración siria. En la cuadragésima sexta reunión del Consejo, la Secretaría ofreció una sesión informativa de seguimiento sobre las actividades del Grupo de Evaluación de las Declaraciones. En su última visita a Damasco, del 10 al 15 de diciembre de 2014, el Grupo de Evaluación de las Declaraciones prosiguió las entrevistas con el personal principal del programa de armas químicas sirias, mantuvo reuniones técnicas con la Autoridad Nacional de la República Árabe Siria y visitó dos emplazamientos. Se ha previsto seguir manteniendo consultas con las autoridades sirias.

10. Como se ha informado con anterioridad, la aplicación de las medidas especiales de vigilancia adicionales que se especifican en la nota EC-M-43/DG.1/Rev.1 (de fecha 21 de julio de 2014) incluirá la utilización de un sistema de vigilancia de la cámara está basado en tecnología que utiliza ya el Organismo Internacional de la Energía Atómica. En cooperación con la empresa Aquila Technologies, la OPAQ ha concluido los trámites administrativos para la primera

fase de la aplicación del sistema de vigilancia en las estructuras subterráneas y actualmente está finalizando los trámites de la segunda fase de la aplicación. El sistema de vigilancia se aplica con arreglo al marco temporal acordado para las actividades de construcción previstas en relación con los obturadores interiores. Prosiguen las consultas con la República Árabe Siria sobre las modalidades de aplicación del sistema de vigilancia.

Recursos suplementarios

11. En la fecha límite del presente informe, la contribución total recibida en el Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas ascendía a 50,3 millones de euros. Se habían recibido contribuciones de Alemania, Argentina, Australia, Bulgaria, Canadá, Chile, Eslovaquia, Finlandia, India, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Suecia, Suiza, Turquía y la Unión Europea. Se tienen en cuenta las contribuciones que originalmente se habían hecho al primer Fondo Fiduciario de la OPAQ para Siria y que, a petición de los donantes, posteriormente se transfirieron, parcialmente o en su totalidad, al Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas.

Conclusión

12. Las actividades futuras de la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria seguirán centrándose principalmente en la destrucción de las 12 IPAQ restantes, cuyo inicio está programado para finales de diciembre. El Grupo de Evaluación de las Declaraciones también proseguirá su labor en la República Árabe Siria.

13. La Misión de Determinación de los Hechos que investiga las denuncias de empleo de sustancias químicas tóxicas como armas en la República Árabe Siria prosigue su trabajo. La Misión de Determinación de los Hechos ha presentado su tercer informe ([S/1230/2014](#), de fecha 18 de diciembre de 2014), en el que expone en detalle el trabajo en que se sustentan las conclusiones principales presentadas en su segundo informe.